



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0229-2024-MDCH/A

Chicama, 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones de las Municipalidades en materia de Educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano, reconocer, agradecer y valorar la gestión de personas que en forma voluntaria vienen trabajando en beneficio de la sociedad;

Que, la empresa **INKAMAY SALUD – POLICLINICO**, por su destacada labor, dedicación y compromiso al servicio de nuestras personas con discapacidad del Distrito de Chicama;

Que, dentro de este marco, resulta procedente reconocer y felicitar a las personas que vienen aportando profesionalmente en el desarrollo del distrito a fin de que su vida constituya un ejemplo digno de imitar;

Que, teniendo en cuenta la loable labor y las acciones realizadas, las instituciones deben proceder a reconocer el esfuerzo de las personas que forjan el progreso de los pueblos, otorgando para tal efecto distinciones especiales que otorga la comuna;

Conforme a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER, la empresa **INKAMAY SALUD – POLICLINICO**, por su destacada labor, dedicación y compromiso al servicio de nuestras personas con discapacidad del Distrito de Chicama.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

DRA. Elin Tenores Mero

Directora Médico INKAMAY



Firmado digitalmente por:
BADA CASTILLO Edilberto
FAU 20178833643 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2024 09:09:33-0500